

VILLA E

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 011 -2019/MVES

Villa El Salvador, 01 de Marzo del 2019

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y.

VISTOS: El Memorando Nº 206-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 106-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 059-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 109-2019-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre autorización al Alcalde para suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que financiará Proyectos de Inversión Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", siendo que el artículo 41º del mismo cuerpo normativo establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.",

Que, por Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2014-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB en el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2019, el mismo que comprende los créditos pesupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú:

Que, con Memorando N° 109-2019 GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su calidad punidad Ejecutora y Formuladora de esta Corporación Edil, informa que conforme a lo establecido en la Ley 30879. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2019, el Ministerio de Vivienda, Construcción y se neamiento a través del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, financiará al 100% la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 011 -2019/MVES

Villa El Salvador, 01 de Marzo del 2019

Internas del AA.HH. Primero de Mayo, Grupo 29, Sector 3, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" con Código Único de Inversión N° 2141401, en el distrito de Villa el Salvador, no obstante para que se realice la transferencia de recursos es necesario contar con los requisitos establecidos en la Guía Técnica del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, siendo uno de ellos el Acuerdo de Concejo mediante el cual se autorice al Color de Concejo de Concejo

Que, con Memorando N° 59-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, comunica que en el Anexo N° 5 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, se establece la relación de la distribución del gasto del Presupuesto del Sector Público por Pliegos del Gobierno Nacional a Nivel de Productos, Proyectos y Actividades donde se señalan los proyectos aprobados dentro de la Ley, asimismo, precisa que se procedió a verificar en el Banco de Proyectos, el Código Único de Inversión N° 2141401, el mismo que registra un importe de S/ 1,082,981.75, por lo que, considerando que la entidad no incurrirá en gastos, ya que el 100% del importe del expediente será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, emite opinión favorable, toda vez que, la finalidad es promover el desarrollo de proyectos urbanos integrales en la jurisdicción de Villa El Salvador en beneficio de la población del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe Nº 106-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en açõisideración lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Directoral Nº 003-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB, സ്ക് aprueba la Directiva de Programa № 003-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB sobre "*Lineamientos para el acceso* a los servicios del Programa Mejoramiento Integral de Barrios-PMIB", respecto a la articulación y coordinación del programa que precisa lo siguiente: "El PMIB podrá proponer al VMVU de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con los Gobiernos Regionales o Locales, las entidades públicas o las entidades privadas en los cuales estableces el compromisc de cofinanciamiento, las condiciones, las obligaciones y responsabilidades de las partes, respecto de la exclusividad del uso de los recursos como de su manejo, los plazos para su ejecución y clausulas resolutivas para articular las intervenciones del Programa y dar sumplimiento a los objetivos.", emite opinión lega! precisando que resulta procedente la continuación del trámite especto a la autorización para la suscripción del Convenio de Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Acceso Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del AA.HH. Primero de Mayo, Grupo 29, Sector 3, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima" con Código Único de Inversión Nº 2141401, en el distrito de Villa el Salvador, por lo que deberá elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 206-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el numeral 14 17 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Cordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al-Concejo Municipal por el inciso 27) artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 011 -2019/MVES

Villa El Salvador, 01 de Marzo del 2019

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR – SR. CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. PRIMERO DE MAYO, GRUPO 29, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", que se detalla a continuación:

CÓDIGO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
				MVCS	MVES
2 2141401	"MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. PRIMERO DE MAYO, GRUPO 29, SECTOR 3, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA"	S/ 1,082,981.75	POR CONTRATA	100%	0%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, así como, en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto de conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VADA EL SALVADOR

PILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLE EL BALVADOR

C. KEVIN YNGO PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia